

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Casas Bajas

2025/15407 *Anuncio del Ayuntamiento de Casas Bajas sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2026.*

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Casas Bajas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	149.898,26
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	231.950,00
3	Gastos financieros	1.050,00
4	Transferencias corrientes	12.200,00
A) TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		395.098,26
6	Inversiones reales	74.255,70
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
B) TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		74.255,70
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		469.353,96

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	125.100,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	81.567,71
4	Transferencias corrientes	234.687,25
5	Ingresos patrimoniales	21.999,00
A) TOTAL INGRESOS CORRIENTES		469.353,96
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
B) TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		469.353,96

Plantilla de personal y de puestos de trabajo para 2026 personal funcionario:

Denominación plaza	Escala	Subescala	Subgrupo	Complemento destino	Situación
Auxiliar administrativo	Administración General	Auxiliar administrativo	C2	16	Vacante
Administrativo	Administración General	Administrativo	C1	18	En propiedad
Secretaría - Intervención (*)	Habilitación nacional	Secretaría - Intervención	A1	25	Interino

(\*) 30 % de jornada y retribuciones.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casas Bajas, 16 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Pablo Escribano Ortiz.

